



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 316-2017-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Noviembre del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 02 de Noviembre del 2017, el Oficio N° 003-2017-GRA-CR/CDHyPC-P, el Informe N° 001-2017-GRA-CR/CDHyPC. de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "*El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*" y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúne en Sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante, con los Artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH, emitir ACUERDOS REGIONALES como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;* concordante con los Artículos 9º, 10º, 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 101-2016-GRA/CR de fecha 04 de Mayo del 2016, el Pleno de Consejo Regional **Acuerda:** "DERIVAR el Informe N° 01-2016-GRA/C.A.L de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del Consejo Regional de Ancash, para que de acuerdo a sus legales atribuciones emita Informe o Dictamen según corresponda, en atención al plazo señalado en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y demás normas conexas, para que se revise y/o modifique la Ordenanza Regional N° 07-2015-GRA/CR;

Que, con la Ordenanza Regional N° 003-2015-GRA/CR, de fecha 10 de Junio del 2015, se crea LA COMISION REGIONAL ANTICORRUPCION DE ANCASH, como un Órgano de Coordinación Interinstitucional, cuya finalidad es articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo de las instituciones del Estado, dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en la Región Ancash en el Marco del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción; al respecto con Oficio N° 703-2015 de fecha 23 de Junio del 2015 la Defensoría del Pueblo Oficina Huaraz, hace llegar observaciones a la Ordenanza Regional N° 003-2015-GRA/CR, sugiriéndose la modificación del Artículo 2º, esto es relativo a su conformación;

Que, con la Ordenanza Regional N° 007-2015-GRA/CR, de fecha 03 de Setiembre del 2015, se modifica la Ordenanza Regional N° 03-2015-GRA-CR, de fecha 10 de Junio de 2015, mediante el cual se Crea la Comisión Regional Anticorrupción en la Región Ancash; solo en el extremo que prescribe el Oficio N° 703-2015-DP/OD-ANC, de fecha 23 de Junio del 2015, subsistiendo en los demás que contiene;



Que, mediante el Oficio N° 005-2016-GRA-CR/C-CDHPC de fecha 17 de Junio del 2016, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, SOLICITA opinión Legal y Técnica al Gobernador Regional de Ancash referente al Informe N° 01-2016-GRA/CRA/C.A.L, de fecha 29 de Abril del 2016; asimismo, con el Oficio N° 007-2016-GRA-CR/CDHyPC-P de fecha 17 de Junio del 2016, solicita opinión Técnica o Legal a la Representante de la Oficina Defensorial de Ancash respecto al Informe N° 101-2016-GRA/CRA/C.A.L; expresando que dichas informaciones son de carácter muy urgente y, con el Oficio N° 010-2016-GRA-CR/C-CDHPC, de fecha 02 de Agosto del 2016, REITERA al Gobernador Regional de Ancash y con el Oficio N° 011-2016-GRA-CR/C-CDHP de fecha 02 de Agosto del 2016, REITERA a la Oficina Defensorial de Ancash;

Que, mediante Oficio N° 1126-2016-DP/OD-ANC, de fecha 09 de Agosto del 2016, la Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash, comunica que se ha incluido como punto de agenda para la Reunión Ordinaria programada para el día Viernes 26 de Agosto del presente año, luego del cual se hará llegar la opinión técnica y/o legal correspondiente; asimismo señala, que la Comisión Regional Anticorrupción se encuentra instalada y activa por lo que cualquier modificatoria a la Ordenanza Regional de creación debe contar con una opinión de la Presidencia y sus Integrantes, ya que el Consejo Regional no podría realizar modificatoria alguna sin tener en cuenta la misma, más aun cuando este espacio colegiado ya cuenta con un Reglamento Interno aprobado que considera la incorporación de nuevos miembros y de invitados, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes y votación de los integrantes con derecho a ello;

Que, mediante Oficio N° 001-2017-GRA-CR/CDHyPC de fecha 09 de Marzo del 2017 el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del Consejo Regional de Ancash, solicita opinión Técnica y Legal al Presidente de la Comisión Regional de Alto Nivel Anticorrupción de la Región Ancash, la misma que recae la Presidencia, al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Ancash, referente al Informe N° 01-2016-GRA/CRA/CAL de fecha 29 de Abril del 2016 y REITERA con el Oficio N° 004-2017-GRA-CR/CDHyPC-P, de fecha 26 de Julio del 2017;



Que, de los documentos requeridos al Gobernador Regional de Ancash y al Presidente de la Comisión Regional de Alto Nivel Anticorrupción de la Región Ancash presidido por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Ancash, respecto al Informe N° 001-2016-GRA/CRA/CAL, no han cumplido a la fecha con remitir la información a la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana del Consejo Regional de Ancash; por otra parte la Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash con el Oficio N° 1126-2016-DP/OD-ANC, de fecha 09 de Agosto del 2016, expresamente señala: Que la Comisión Regional Anticorrupción se encuentra instalada y activa por lo que cualquier modificatoria a la Ordenanza Regional N° 07-2015-GRA/CR debe contar con una opinión de la Presidencia y sus integrantes, es decir de la Comisión Regional de Alto Nivel Anticorrupción de la Región Ancash, ya que el Consejo Regional no podría realizar modificatoria alguna sin tener en cuenta la misma, más aun cuando este espacio colegiado ya cuenta con un Reglamento Interno aprobado;

Que, mediante el Informe N° 001-2017-GRA-CR/CDHyPC, de fecha 30 de Octubre del 2017, la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, por acuerdo unánime de sus Miembros, concluyen que No es posible REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA de la Ordenanza Regional N° 007-2015-GRA/CR "Modificación de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GRA/CR, que creó la Comisión Regional Anticorrupción de Ancash", toda vez que los sectores involucrados en la modificación de la Ordenanza Regional e implementación de la referida Comisión a la fecha aún no cumplen con la remisión de la información solicitada. Por lo expresado RECOMIENDAN: Primero.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, RETOMAR el LIDERAZGO y promover la instauración de la lucha frontal contra la corrupción en todos los estamentos del Gobierno Regional de Ancash; buscando una administración pública eficiente, eficaz, transparente e inclusiva. Segundo.- RECOMENDAR al Presidente de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN – Anticorrupción) de la Región Ancash, emitir el Informe correspondiente para modificar la Ordenanza Regional N° 007-2015-GRA/CR en mérito al Informe N° 01-2016-GRA/CRA/CAL, de fecha de recepción del 02 de Mayo del 2016;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, sustenta el Informe N° 001-2017-GRA-CR/CDHyPC, ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash y luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación las recomendaciones planteadas por la dicha Comisión, el mismo que es APROBADO por MAYORÍA calificada con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



52

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, RETOMAR el LIDERAZGO y promover la instauración de la lucha frontal contra la corrupción en todos los estamentos del Gobierno Regional de Ancash; buscando una administración pública eficiente, eficaz, transparente e inclusiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, al Presidente de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN – Anticorrupción) de la Región Ancash, emitir el Informe correspondiente para modificar la Ordenanza Regional N° 007-2015-GRA/CR en mérito al Informe N° 01-2016-GRA/CRA/CAL, de fecha de recepción del 02 de Mayo del 2016.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO